

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 18 AL CONTRATO 202300219

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	ENV-10-09-1441-25
VIGENCIA:	(11) ONCE MESES contados desde el inicio en la plataforma SECOP II
CONTRATO No:	202300219
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes”
PLAZO DEL CONTRATO:	31/12/2025
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01/08/2023
VALOR CONTRATO:	Indeterminado, pero será determinable a través de las ordenes de servicio que sean generadas durante su vigencia.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 18:	“Prestación de servicio de telefonía celular, voz y datos para garantizar la conectividad para el modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la policía nacional- municipio de envigado”
PLAZO DE LA ORDEN No 18	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 18:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$45.297.648) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N° 18 al Contrato Marco 202300219, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Colombia Telecomunicaciones

S.A. E.S.P. BIC cuyo objeto es “Prestación de servicio de telefonía celular, voz y datos para garantizar la conectividad para el modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la policía nacional- municipio de envigado”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el proveedor se obliga a “Prestación de servicio de telefonía celular, voz y datos para garantizar la conectividad para el modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la policía nacional- municipio de envigado de la siguiente manera:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 2 de 4

- **Servicio de conectividad y plan de voz:** Servicio de conectividad y plan de voz para 44 equipos PDA de conformidad con las condiciones del **Anexo °1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** como con las que se detallan a continuación:

Plan de datos de 44 planes de datos ilimitados por PDA
con política de uso justo (128 Kbps después de consumida su capacidad)

- Licencias de MDM Soti por PDA
- (44) equipos(PDA) Samsung A55 - A56 con accesorios
- Simcard por PDA
- Mesa de ayuda 7x24
- Incluye roaming de datos dependiendo del operador dominante en la zona

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L **(\$45.297.648)** IVA INCLUIDO

Cantidad	Vigencia	Descripción	Precio Unitario por cuadrante	Precio Total Mensual cuadrante	Precio servicio
Líneas	Meses		IVA Incluido	IVA Incluido	
44	4	Incluye: Plan de datos de 44 planes de datos ilimitados por PDA con política de uso justo (128 Kbps después de consumida su capacidad) - Licencias de MDM Soti por PDA - (44) equipos(PDA) Samsung A55 - A56 con accesorios - Simcard por PDA - Mesa de ayuda 7x24 - Incluye roaming de datos dependiendo del operador dominante en la zona	\$ 257.373	\$ 11.324.412	\$ 45.297.648
Precio Total Servicio					\$ 45.297.648

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	ENV-10-09-1441-25
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000821
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000974
Centro de costos:	33393

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 3 de 4
Rubro al presupuesto:	23202020080198-1	
CPC	84140	
Descripción al Rubro:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL VOZ Y DATOS PARA CUADRANTES	
Requerimiento N°:	20251005407	

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 18

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago parcial con periodicidad mensual a los 30 días siguientes a la radicación de la factura; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El plazo de la presente orden será hasta el 31 de diciembre de 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio será prestado en el municipio de Envigado o en el lugar que defina la ESU.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 4 de 4

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El contratista deberá cumplir a cabalidad con el **Anexo N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y de conformidad con lo establecido allí deberá presentar los entregables e informes y reportar novedades oportunamente al supervisor de la orden de la ESU.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

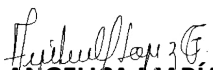
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: las pólizas existentes que amparan el contrato 2023000219 cubren la presente orden de servicio.

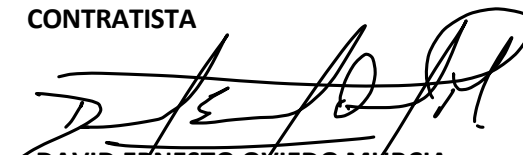
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202300219 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 10 días del mes de septiembre del año 2025.

ESU


ÁNGELICA MARÍA LÓPEZ GARCES
 Subgerente de Servicios

CONTRATISTA


DAVID ERNESTO OVIEDO MURCIA
 Apoderado

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque - Unidad de compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.